JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200034000 de Fondo Nacional de Ahorro contra Jimmy Alejandro Suarez Saldaña

Presentada la reforma de la demanda con el lleno de los requisitos y formalidades establecidos en el art. 93 del CGP se admite la REFORMA de la demanda.

Notificar al demandado el presente proveído junto con el auto mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez